



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2024-MDL.**  
Laredo, 23 de enero del 2024.

## VISTO:

El Informe Legal N° 037-2024-OAJ/MDL de fecha 19 de enero del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre SOLICITUD DE MODIFICACION DE RESOLUCION POR INCORPORAR CARGO DIRECTIVO A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES “ALFONSO BARRANTES-LAREDO”. - Ref.: Informe N° 018-2024-GDS/MDL, Informe N° 010-2024-GDS-SGPV/SC-MDL y Exp. N° 12175-2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito con número de Exp. N° 12175-2023, presentado por doña NOELIA BETHZABET RUIZ JUAREZ, en su condición de presidenta del CLUB DE MADRES “ALFONSO BARRANTES”, ubicado en la Mz. G. Lte. 09- SECTOR SAN CARLOS – del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, solicitando la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 0256-2023- MDL, la cual resuelve reconocer a la Nueva Junta Directiva del presente Club de Madres, donde por error involuntario y habiéndose modificado el estatuto “se excluyó el cargo de ALMACENERA”, por lo que se requiere la rectificación de la misma.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Teniendo en cuenta que, uno de los principios que gobiernan la actuación de la Administración Pública es el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1, del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, el cual establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 6° establece que “la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. Del mismo modo, el artículo 74° señala que “las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia”.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0256-2023-MDL de fecha 18.05.2023, en su artículo primero: “Reconoció a la Junta Directiva del Club de Madres “ALFONSO BARRANTES” –Sector San Carlos – Laredo, conformado de la siguiente manera:



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@muniaredo.gob.pe

www.muniaredo.gob.pe

# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	NOELIA BETHZABET RUIZ JUAREZ	70771822
VICE PRESIDENTA	CINTHYA ALELY INGA CHIRA	47797193
SECRETARIA	DIANA YHULI CAMPOS ANDRADE	46807089
TESORERA	KATHERINE MAGIE RENGIFO SEGURA	73520219
COORDINADORA	MARIA RAMOS SAAVEDRA	19564029
VOCAL 1	SILVIA MILENI SILVERIO RODRIGUEZ	45306706
VOCAL 2	MILAGROS MAGDALENA ZAVALETA SANCHEZ	75227668
FISCAL	LAURA FLOR SEGURA VERDE DE ROMERO	45293466

Que, en ese sentido corresponde emitir en respectivo acto administrativo de modificación del Artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0256-2023-MDL de fecha 18.05.2023.

Que, estando a las atribuciones otorgadas por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Informe Legal N° 037-2024-OAJ/MDL, Informe N° 018-2024-GDS/MDL, e Informe N° 010-2024-GDS-SGPV/SC-MDL, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO: APROBAR LA MODIFICACIÓN** del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 0256-2023-MDL de fecha 18.05.2023, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	NOELIA BETHZABET RUIZ JUAREZ	70771822
VICE PRESIDENTA	BLANCA REBECA ROSARIO JERONIMO	43722270
SECRETARIA	DIANA YHULI CAMPOS ANDRADE	46807089
TESORERA	KATHERINE MAGIE RENGIFO SEGURA	73520219
FISCAL	BERTILA ROMAN SEGURA	70602270
COORDINADORA	DEYSE REYES RODRIGUEZ	70602274
ALMACENERA	ANAIS REBECA IBAÑEZ GAVELAN	70509862
VOCAL 1	SILVIA MILENI SILVERIO RODRIGUEZ	45306706

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe